



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 305-2019-MPQ/U.

Urcos, 02 agosto de 2019.

VISTO:

Informe N°204/2019-MRA-GIVP/MPQ U de fecha 18 de julio del 2019 emitido por el Gerente de IVP. Quispicanchi, Informe N°-0215-2019-DPR/MPQ-U de fecha 31 de julio del 2019 presentado por la jefe del Departamento de Presupuesto y Racionalización, el informe No.223-2019-GPyP-MPQ-U de fecha 05 de junio del 2019 elevado por la Gerente de Planificación y Presupuesto, por medio del cual solicita la incorporación de Transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/.32,401.50 (Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Uno con 50/100 Soles) a favor del Gobierno Local de la Provincia de Quispicanchi por ingresos provenientes de Aportes de Co –Financiamiento Para la Gestión Vial.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo I del Título Preliminar de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería dixidica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Oue conforme a lo dispuesto en el Articulo N° 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el atticulo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los Gobiernos Locales radica en la Facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los limites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 1440, concordante con el inciso c) numeral 29.1 del art. 29° de la Directiva N° 001-2019-ef/50.01 "Directiva para la ejecución Directoral N° 003-2019-ef/50.01, señala que "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los limites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N°03/GL. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan;

Que, mediante Informe N°204/2019-MRA-GIVP/MPQ U de fecha 18 de julio del 2019 emitido por el Gerente de IVP. Quispicanchi quien solicita incorporación presupuestal de transferencias de municipios distritales en la meta de mantenimiento rutinario de caminos vecinales del instituto vial provincial de Quispicanchi provenientes de los aportes de Co-Financiamiento Para la Gestión Vial;

Que, mediante Informe N°-0215-2019-DPR/MPQ-U de fecha 31 de julio del 2019 la jefe del Departamento de Presupuesto y Racionalización indica la forma de incorporación según la solicitud, estableciendo un monto entero de S/32,401.00 (Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Uno con 00/100 Soles)

Que, la la Econ. Presilia Giraldo Humpire Gerente de Planificación y Presupuesto, a través del informe No. 223-2019-GPyP-MPQ-U de fecha 31 de julio del 2019 por medio del cual solicita la incorporación de Transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor del Gobierno Local de la Provincia de Quispicanchi por ingresos provenientes de los ingresos provenientes de Aportes de Co –Financiamiento Para la Gestión Vial.

Estando a lo dispuesto en los Artículos 6º, 20º y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley Nº 27972 el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-OBJETO

AUTORIZASE la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, Departamento de Cusco, para el Año Fiscal 2019, por la suma de S/.32,401.50 (Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Uno con 50/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

✓ INGRESOS

TOTAL	32,401.00	
Municipalidad Distrital de Cusipata	12,988.00	
Municipalidad Distrital de Andahuaylillas	19,413.00	





TOTAL INGRESO

S/. 32,401.00

EGRESOS

Fuente de Financiamiento

: Rubro 13 Donaciones y Transferencias

Específica Detallada

:2.3.2.7.11.99

ACTIVIDAD	META	CLASIFICAL	7	
121		RUBRO	2.3.2.7.11.99	TOTAL (s/.)
MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES	024	013	32,401.00	32,401.00

ARTÍCULO SEGUNDO.-CODIFICACIÓN

Gerencia de Planificación y Presupuesto, o la que haga sus veces, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

la Gerencia de Planificación y Presupuesto, o la que haga sus veces, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.-PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

DISPONER a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remitir copia de la Presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" dentro de los (05) cinco días de aprobada, a los organismos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C.
ARCHIVO
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

